



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Recaudación: 91 862 04 38
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16

EXP: 4417/2024

Decreto de Alcaldía

En Villa del Prado, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D^a Belén Rodríguez Palomino, Alcaldesa Presidenta, se acuerda:

“Aprobación Fase Concurso Valoración de Meritos y lista de candidatos por orden de llamamiento del Procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local personal laboral fijo.

Visto que el acta del tribunal de fecha 23 de julio de 2025, y visto el procedimiento en las Bases Generales y la Bases Específicas en sus artículos 8 y 9, que rigen la convocatoria para el “Procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local personal laboral fijo.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

PRIMERO.- Aprobar la lista de candidatos definitiva con la valoración de méritos por orden, para una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, personal laboral fijo:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACION FORMACIÓN	PUNTUACION TOTAL
***6861**	OLGA R. G.	9,00	1,00	10,00
***3053**	CRISTINA M. L.	6,27	1,00	7,27

SEGUNDO.- Se abre el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la siguiente resolución para las reclamaciones que se consideren oportunas, siendo definitiva en el caso de no presentar alegaciones

TERCERO.- Publíquese en el tablón de anuncios, portal de transparencia y en la web municipal.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre. ”

Lo manda y firma Alcaldesa
(Firmado digitalmente)

El Vicesecretario a los únicos efectos de fe
publica. (Firmado digitalmente)

DILIGENCIA DE SECRETARIA: Mediante la presente se hace constar que el Decreto dictado por la Alcaldesa es auténtico e integro y por lo tanto se transcribe al libro de Decretos de dicho órgano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, apartado 2^a del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación carácter nacional.